

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019-00347
DEMANDANTE	BANCO PICHICHA SA
DEMANDADO	LEONARDO FABIO LARA BARRIOSNUEVO
FECHA	ABRIL 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita nombramiento de curador ad litem. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 20 de abril de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado LEONARDO FABIO LARA BARRIOSNUEVOS

La apoderada judicial de la parte demandante solicita nombramiento de curador ad litem sin allegar constancia de publicación en periódico de alta circulación

Si bien la orden de emplazamiento fue dada en auto del 20 de abril de 2020, el mismo solo fue notificado en estado No. 32 del 2 de julio de 2020 , luego de entrar en vigencia el decreto 806 de 2020 que en su artículo 10 señala "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

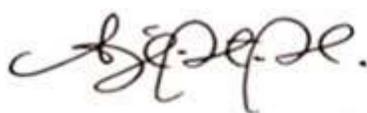
Así mismo, y como quiera que por secretaria se realizó la inclusión de dicho emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, este juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor ARGELIO MARTINEZ POLO , tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrase como curador Ad-Litem del demandado LEONARDO FABIO LARA BARRIOSNUEVOS al doctor ARGELIO MARTINEZ POLO residente en la CARRERA 43 NO. 72 122 OFICINA 601 B EDIFICIO LOS PROFESIONALES, correo electrónico argeliomartinezpolo@hotmail.com
2. Comuníquesele por secretaría al abogado designado, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciense.
3. Fijar como gastos a favor del doctor ARGELIO MARTINEZ POLO en su condición de Curador Ad litem, a cargo de la parte demandante, la suma de \$100.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LA JUEZ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **029**

SOLEDAD, **ABRIL 8 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA GOENAGA CARO